

ESTADO DE ILLINOIS

PROGRAMA DE SUBSIDIOS DE RESTAURACIÓN DE CUIDADO INFANTIL

CERTIFICACIONES Y REQUISITOS

El Programa de Subsidios de Restauración de Cuidado Infantil (el "Programa") forma parte del Programa de Subsidios por Interrupción de Negocios de Illinois administrado por el Departamento de Comercio y Desarrollo Económico en coordinación con el Departamento de Servicios Humanos de Illinois. El Programa recibe el apoyo de un acuerdo de subsidio ("Acuerdo") entre el Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas de Illinois (el "Departamento") y la Red de Agencias de Recursos y Referencias del Cuidado Infantil de Illinois (Illinois Network of Child Care Resource and Referral Agencies, INCCRRA) (el "Concesionario") para administrar el programa. El Departamento está autorizado a otorgar fondos al Concesionario en apoyo de actividades elegibles bajo el Programa. Los acuerdos autorizan al Concesionario a proporcionar subsidios a los participantes elegibles que cumplan con ciertas condiciones. Como participante elegible, su Negocio ("subreceptor") está obligado a utilizar el subsidio para fines específicos, como se detalla a continuación. Además, su Negocio deberá cumplir los términos y procedimientos establecidos por el Concesionario bajo este Programa.

Como subreceptor, para participar en el programa, debe estar en conformidad con los términos y certificaciones que figuran a continuación. Revise los siguientes puntos con atención, ya que su programa de cuidado de niños y sus representantes deberán garantizar que los hechos materiales presentados son correctos. Si su programa de cuidado de niños no puede proporcionar esta garantía, notifique a INCCRRA antes de la ejecución de esta certificación y proporcione cualquier información relevante según sea necesario.

Cláusulas generales, declaraciones y garantías

Como representante autorizado del subreceptor, acepto y certifico que:

La información proporcionada en nombre del subreceptor para la solicitud del Programa y el Formulario W-9 del IRS son veraces y correctos.

El subreceptor es una guardería o guardería familiar autorizada al 17 de marzo de 2020 y puede demostrar la "suspensión de la actividad" debido a la COVID-19.

El subreceptor comprende que cualquier financiación proporcionada por este subsidio se proporciona bajo el Programa, y está autorizada en virtud de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica del Coronavirus (CARES) P.L. 116-136 (la Ley CARES). La financiación mediante el subsidio solo se utilizará para trabajo y costos elegibles según lo establecido por el Departamento y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

El subreceptor cuenta con la autoridad legal para solicitar la ayuda federal, estatal y local, así como la capacidad institucional, administrativa y financiera para garantizar que el programa de cuidado infantil cumplirá con los requisitos establecidos de este subsidio.

El subreceptor está cumpliendo con todas las leyes, normativas y órdenes ejecutivas correspondientes del gobierno estatal y federal.

El subreceptor cumple con todas las leyes, normativas y órdenes ejecutivas correspondientes del gobierno estatal y federal, en particular las pautas de distanciamiento social promulgadas por la Orientación del DCFS emitidas el 24 de junio de 2020. Para ver la Orientación visite: [DCFS, IDPH, & GOECD - Restore Illinois Licensed Day Care Guidance \(español\) \(chino\)](#).

El subreceptor operará y mantendrá las instalaciones de conformidad con los estándares mínimos que puedan ser impuestos o estipulados por cualquier agencia estatal, federal y local aplicable para el mantenimiento y operación de dichas instalaciones.

El subreceptor continuará cumpliendo, según proceda, con las disposiciones de la Ley de Horas Trabajadas bajo Contrato y Normas de Sanidad (40 U.S.C. 327-333), la Ley Copeland (40 U.S.C. 276c and 18 U.S.C. 874), la Ley Davis-Bacon (40 U.S.C. 276a-276-1), la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988 (44 CFR, Parte 17, Subparte F), la Ley de Normas Laborales Justas (29 U.S.C. 201) y la Ley de Salarios Vigentes de Illinois (820 ILCS 130/1).

El subreceptor cumplirá con todas las leyes y normativas correspondientes relacionadas con la no discriminación.

El subreceptor no pagará fondos asignados a ninguna persona por influir o intentar influir en un funcionario o empleado del gobierno federal, estatal o local, o un empleado de un miembro de un gobierno federal, estatal o local en relación con la adjudicación de cualquier contrato estatal y federal, la realización de cualquier ayuda estatal y federal, la realización de cualquier préstamo estatal y federal, la celebración de cualquier acuerdo de cooperación y la extensión, continuación, renovación, enmienda o modificación de cualquier contrato, ayuda, préstamo o acuerdo de cooperación estatal y federal.

El subreceptor no celebrará ningún contrato con un contratista que se encuentre en una lista estatal o federal de contratistas prohibidos.

El subreceptor prohibirá a los empleados, contratistas y subcontratistas que utilicen sus puestos para un propósito que constituya o de la impresión de conflicto de intereses personal o institucional o beneficio personal.

El subreceptor adoptará todas las medidas prácticas para permanecer viable, solvente y en funcionamiento. Además, el subreceptor confirma que no ha adoptado ninguna medida importante para disolverse en 2020.

El subreceptor no tiene conocimiento que existan demandas, reclamaciones, procedimientos o investigaciones pendientes inminentes en su contra o que lo afecten (o a sus ejecutivos y directores) en relación a los activos del subreceptor, quien tampoco tiene conocimiento de que exista una base para cualquiera de los mismos, y no hay ninguna demanda, juicio o procedimiento pendiente en el que el demandante o reclamante esté relacionado con el subreceptor o los activos del programa.

El subreceptor no tiene ninguna demanda, juicio o procedimiento pendiente o, a saber del programa de cuidado de niños, no hay nada que ponga en peligro o cuestione la legalidad o idoneidad de las operaciones contempladas en este documento.

El subreceptor no ha recibido ninguna notificación de ninguna investigación llevada a cabo o cargos, quejas o demandas presentadas por el Estado de Illinois o cualquier organismo gubernamental del Estado de Illinois en relación con el Negocio o sus ejecutivos y directores.

Ni el subreceptor ni sus ejecutivos y directores han recibido ninguna notificación de que sea objeto de alguna investigación o cargo penales.

El subreceptor liberará de toda responsabilidad a los Estados Unidos y sus agentes y empleados, al Estado de Illinois y sus agentes y empleados, por y contra cualesquiera reclamaciones, daños, pérdidas y gastos que surjan o resulten de la aprobación de la obra, independientemente de si dicha reclamación, daño, pérdida o gasto es total o en parte obra de los Estados Unidos o el Estado de Illinois. El programa de cuidado de niños comprende que la divulgación de toda la información por parte del Departamento y el Concesionario, de cualquier manera, queda autorizada por la presente, si dicha información es oficial, y por la presente libero de toda responsabilidad a todas las personas, agencias, firmas, empresas y entidades de los daños resultantes de dicha información.

El subreceptor utilizará los fondos del subsidio patrocinado por el Concesionario exclusivamente para la pérdida de ingresos y gastos incurridos por la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

El subreceptor no utilizará los fondos del subsidio para gastos que hayan sido o serán reembolsados por cualquier otra fuente de ayuda, incluidos Head Start/Early Head Start, Preschool for All/Prevention Initiative, ayudas de distritos escolares o gobiernos locales, fondos de ayuda para catástrofes o la porción condonable de préstamos como el Programa de Protección de Pago.

Los fondos de este subsidio serán utilizados para abordar los costos y pérdidas incurridos por los subreceptores por la suspensión de la actividad u otras condiciones adversas provocadas por la pandemia de la COVID-19. Los fondos del subsidio se pueden utilizar para reembolsar costos y pérdidas tales como

- inventario,
- equipos (incluidos equipos de protección personal y otros suministros para promover la salud y la seguridad),
- remuneración del personal (incluidos sueldos, salarios, vacaciones pagadas y beneficios grupales de atención médica),
- pago de alquiler o hipoteca,
- tecnología para facilitar la educación a distancia, servicios profesionales adquiridos y distanciamiento social y servicios de limpieza y desinfección), y
- demás costos de operación de acuerdo con las disposiciones administrativas aplicables o las directivas en materia de políticas del concedente incurridos durante el período que comienza el 1 de julio de 2020 y termina el 31 de diciembre de 2020.

Todos los gastos relacionados con este programa deberán ser reembolsados por el Fondo Federal de Ayuda del Coronavirus, según lo prescrito por la subsección 601(a) de la Ley del Seguro Social y adicionado por la sección 5001 de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica del Coronavirus (CARES), incluida toda la orientación federal posterior.

Un subsidio otorgado al subreceptor en esta ronda de financiación no prohíbe al subreceptor de solicitar oportunidades de financiación futura si continúan cumpliendo con los requisitos de elegibilidad establecidos.

El subreceptor certifica que al menos el 25% de los ingresos del programa de cuidado infantil provienen de la matrícula privada o del Programa de Asistencia de Cuidado Infantil (CCAP) de IDHS.

El subreceptor certifica que los informes mensuales, que vencen el día 15 del mes siguiente (15 de septiembre, 15 de octubre, etc.) serán enviados al Concesionario de manera puntual.

El subreceptor certifica que en el momento de la solicitud el programa de cuidado infantil está abierto y, en la actualidad, cuida a niños. El subreceptor certifica que devolverá cualquier parte no utilizada de la subvención otorgada.

El subreceptor certifica que mantendrá y pondrá a disposición de INCCRRA, el Estado de Illinois y el Departamento del Tesoro de los EE. UU., previa solicitud, todos los documentos y registros financieros de conformidad con todos los lineamientos del Tesoro relacionadas y la subsección 601 (d) de la Ley del Seguro Social, según la modificación, (42 USC 801 (d)). Todos los registros pertinentes a la sub-adjudicación se conservarán durante cinco años a partir del último pago realizado desde el Programa de Subsidio de Restauración de Cuidado Infantil

Si se le otorga un subsidio, el subreceptor aceptar firmar el "Formulario de notificación de la aprobación" y enviarla junto con el primer informe mensual antes del 15 de septiembre de 2020. INCCRRA proporcionará el formulario una vez haya sido calculado y confirmado el subsidio.



ESTADO DE ILLINOIS
PROGRAMA DE SUBSIDIOS DE RESTAURACIÓN DE CUIDADO INFANTIL
CERTIFICACIONES Y REQUISITOS

PÁGINA DE FIRMA

La persona a continuación, ejerciendo la representación del subreceptor en la ejecución de esta certificación, certifica que toda la información contenida en este documento es verdad a mi leal saber y entender. Declaro bajo pena de perjurio que las declaraciones mencionadas son verdaderas y correctas.

Representante autorizado (Nombre) _____

Firma _____

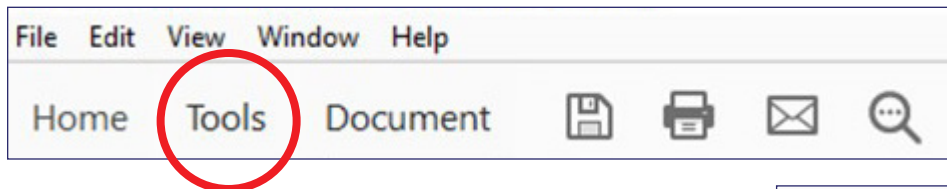
Puesto _____ Fecha _____

Nombre del programa _____



Como crear una firma electrónica para documentos pdf (Adobe Acrobat)

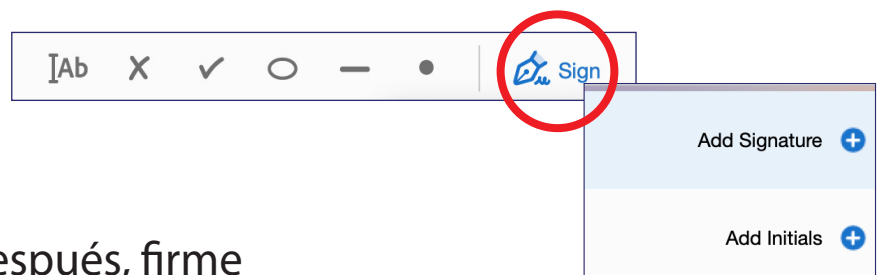
- 1 Abrir el documento pdf con la aplicación de Acrobat Adobe Reader.
- 2 Elija la pestaña que dice **"Tools"** en la barra arriba del menú.



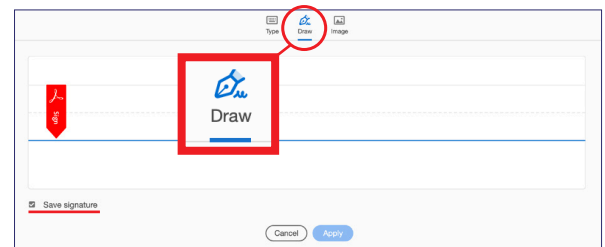
- 3 De clic el botón que dice **"Fill & Sign"**.



- 4 De clic el botón que dice **"Sign"** y después clic en **"Add Signature"**.



- 5 Elija la opción **"Draw"**. Después, firme su nombre en la caja usando para escribir el ratón de la computadora. *Nota Importante: Usted tendrá la opción de guardar su firma para que la pueda usar más adelante.*



- 6 Después de completar la firma, haga clic en **"Apply"**. Arrastre la caja de la firma a cualquier parte del documento pdf donde su firma es requerida.

